

ORDENANZA N° 1.733.

VISTO

que esta Municipalidad se encuentra a cargo de la prestación del Servicio Público de Desagües Cloacales, en todo el ámbito de su jurisdicción, desde el año 1989, y

CONSIDERANDO

que la Ley N° 11.220 reglamenta el funcionamiento de los mencionados servicios en toda la provincia de Santa Fe, y la consecuente creación del Ente Regulador de Servicios Sanitarios, con competencia para el control de todos los prestadores;

que dicha ley establece con claridad las relaciones entre el Prestador, el Usuario y el ENRESS, por lo que este Concejo Municipal debe aprobar anualmente los Planes de Mejoras y sus anexos;

que, en consecuencia, corresponde, mediante la presente, aprobar el Plan de Mejoras para el período 2014 – 2015:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1°): Apruébase, en los términos establecidos por el Artículo 54 de la Ley 11.220, el Plan de Mejoras y Desarrollo para el año 2014-2015.

Artículo 2°): Apruébanse los anexos I, II y III de la Resolución N° 646/11 del ENRESS.

Artículo 3°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil quince.